## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL GUAMO TOLIMA

## <u>Diciembre Tres (3) de dos mil veintiuno (2021)</u>

Radicación No.

2021-00124-00

Serie:

JURISDICCION VOLUNTARIA

Sub-serie:

MATRIMONIO CIVIL

Contrayentes:

LUÍS FERNANDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ANA MILENA HERNÁNDEZ

Atendiendo la solicitud de matrimonio civil suscrita por LUÍS FERNANDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ y ANA MILENA HERNÁNDEZ, y, como la misma reúne las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso, además viene acompañada de los anexos de ley, se admite, el cual se regirá bajo las normas establecidas en los artículos 113, 115, 134 y 135 del Código Civil.

Ahora bien, como el artículo 626 del Código General del Proceso, derogó los artículos 128, 130, 133 y la expresión: "practicadas las diligencias en el artículo 130" del artículo 134 del Código Civil, es procedente, señalar fecha y hora para su celebración.

Así las cosas, éste Juzgado fija la hora de las <u>Tres y Treinta</u> <u>de la Tarde (3:30 p.m.)</u>, del día <u>Miércoles Quince (15)</u> de <u>Diciembre</u> de <u>Dos Mil</u> <u>Veintiuno (2021)</u>, para llevar a cabo el matrimonio civil entre <u>LUÍS</u> FERNANDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ y ANA MILENA HERNÁNDEZ.

Se advierte que a la misma deben de comparecer tanto los contrayentes como los testigos **FAIBER ALBERTO GUTIÉRREZ OSPINA** y **DIANA MARCELA BERRIO TORO**, de conformidad a lo señalado en el artículo 135 del Código Civil.

Por lo anterior expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Guamo - Tolima,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: <u>ADMITIR</u> la solicitud de matrimonio civil entre LUÍS FERNANDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ Y ANA MILENA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: FIJAR la hora de las <u>Tres y Treinta de la Tarde</u> (3:30 p.m.), del día <u>Miércoles Quince (15)</u> de <u>Diciembre</u> de <u>Dos Mil Veintiuno</u> (2021), para su celebración.

TERCERO: <u>COMPARECER</u> a la fecha antes indicada tanto los contrayentes como los testigos FAIBER ALBERTO GUTIÉRREZ OSPINA y DIANA MARCELA BERRIO TORO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez